

CARTA DE INTENCION

En la Ciudad de La Habana, República de Cuba, a los 19 días del mes de Abril de 2000, concurren el Doctor Mario Ares Sánchez en su carácter de Rector de la Universidad de Ciego de Ávila que en lo adelante se denominará UNICA y el Lic. José E. Bethelmy en su carácter de Rector de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", que en lo adelante se denominará UCLA.

Ambas partes: Considerando la importancia que para el desarrollo de nuestras instituciones tienen los intercambios de especialistas y de información científico técnica, se acuerda concertar la presente carta de intención.

Artículo I: Ambas partes, en correspondencia con sus intereses, acuerdan trabajar en conjunto en el desarrollo de las actividades docentes y científicas, en las ramas de las especialidades afines a las carreras de sus respectivos perfiles profesionales.

Artículo II: La colaboración entre la UNICA y la UCLA, será precisada en planes de trabajo anuales y contemplará los siguientes aspectos:

- a) Investigaciones científicas conjuntas.
- b) Perfeccionamiento de la enseñanza superior.
- c) Intercambio Académico de profesores para docencia en pregrado y postgrado.
- d) Preparación y edición de textos en temas de interés común.
- e) Coauspicio y participación en eventos científicos.
- f) Intercambio de información científico técnica.
- g) Realización de publicaciones conjuntas en revistas de Ciencia y técnica.
- h) Turismo científico.
- i) Formación de personal en Maestrías y doctorados.
- j) Intercambio de estudiantes.

Artículo III: Para el desarrollo de las investigaciones conjuntas, cuyas temáticas estarán precisadas en los planes de trabajo, se elaborarán protocolos específicos en los que se recogerán las obligaciones de ambas partes, los participantes en cada tarea, los medios y equipos a utilizar, los objetivos a cumplir y la fecha de ejecución, de acuerdo a los intereses bilaterales o nacionales de cada país.

Artículo IV: En la formación del personal para el perfeccionamiento y la obtención del grado académico, se brindarán en forma recíproca las facilidades para la ejecución de los temas de entrenamientos, maestrías y doctorados en ambas instituciones, los cuales serán precisados en los correspondientes planes de trabajo que se firmaran anualmente

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).

atendiendo a los reglamentos vigentes en cada país para el desarrollo de esta forma de superación

Artículo V: En relación con enseñanza superior la UNICA y la UCLA, realizarán un intercambio de planes de estudio y programas docentes, así como invitarán, según cuotas anuales fijadas, a profesores por periodos preestablecidos cada uno con el objetivo de dictar experiencias, participar en investigaciones conjuntas y otras actividades de índole científico técnica. Los costos del intercambio de profesores quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria por parte de las dos instituciones.

Artículo VI: La UNICA y la UCLA garantizarán la publicidad anual de artículos científicos por especialistas de ambas instituciones en revistas especializadas de cada país. De igual forma se procederá al intercambio de publicaciones científicas, libros y manuales docentes de todas las ramas señaladas en el artículo, por intermedio de sus respectivas bibliotecas.

Artículo VII: Ambas partes realizarán el trabajo conjunto que garantice la preparación y la edición de textos para la actividad docente de ambas instituciones.

Artículo VIII: La UNICA y la UCLA promoverán la participación de sus especialistas en los congresos, Simposios y Conferencias científicas que organice o coauspicie cada una de ellas según las cuotas acordadas en los planes de trabajo y bajo la disponibilidad presupuestaria de ambas instituciones.

Artículo IX: La UNICA mantendrá sistemáticamente informada a la UCLA sobre las distintas modalidades de Turismo científico, Cursos de postgrado, Eventos internacionales, Entrenamientos; igualmente suministrará datos relacionados con la oficina de servicios de expertos (Bolsa de expertos) que actualmente se comercializa a través de Comercial MERC ADU S.A.

Artículo X: Para la instrumentación de la presente Carta de Intención, serán elaborados Planes de trabajo anuales, los cuales serán firmados por los especialistas que las partes designen, previa notificación y autorización de la otra parte.

Artículo XI: Las formas de colaboración expuestas en la presente carta de intención, no excluyen otras de cooperación entre ambas instituciones, las que una vez surgidas y aprobadas, serán añadidas como anexos al presente documento.

Artículo XII: La presente Carta de Intención y sus anexos solo podrán ser modificados de común acuerdo por las partes firmantes, quedando constancia en actas anexas a la misma.

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).

Artículo XIII: La UNICA y la UCLA reafirman sus deseos de que esta carta de intención inicie y profundice las relaciones de cooperación y contribuya aún más al acercamiento de nuestros pueblos. Con el mayor deseo de firmar en un futuro Convenio de Colaboración Directa.

Por la Universidad Centroccidental
"Lisandro Alvarado"

Por la Universidad de Ciego de Ávila,
Cuba

Lic. José Bethelmy

Rector
UCLA

Dr. Mario Ares Sánchez

Rector
UNICA

NOTA: Este documento es sólo para uso informativo. Si requiere copia de la Carta de Intención firmada, comuníquese con DICORI (Oficina P2-21, Edificio Rectoral o llamar al 0251-2591029).